



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 18 de octubre de 2019

RES. OAyF (RE) N° 39 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00028811-6/2019-0 “O. A. y F. s/ Adquisición de Agendas s/ Caja Chica Especial”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 2805/19 el Departamento de Ceremonial y Protocolo solicitó con carácter urgente y por instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, la impresión de cien (100.-) libretas con doble espiral metálico y solapa con cierre magnético y cien (100.-) libretas con encuadernación binder. Asimismo, remitió las especificaciones técnicas y los modelos correspondientes elaborados por el Centro de Planificación Estratégicas (v. Adjuntos 39142/19 y 39145/19).

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Proveído 1963/19).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la impresión de cien (100.-) libretas con doble espiral metálico y solapa con cierre magnético (Renglón 1) y cien (100.-) libretas con encuadernación binder (Renglón 2). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por el área técnica competente.

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitiría a la firma que resultara adjudicataria los modelos definitivos correspondientes a los insumos solicitados y que la contratación se

adjudicaría íntegramente a una (1) sola empresa. Finalmente, se indicó que el plazo máximo de entrega es de siete (7.-) días corridos desde la recepción de los archivos.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 101846).

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Visapel S.A., “Dispape”, “Conlamarca”, “Centro Lavalle” y “Artes Gráficas Integradas S.A.” y se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto 40957/19). A su vez, se incorporaron las constancias de inscripción en el sistema Buenos Aires Compras-BAC de las firmas invitadas a cotizar (v. Adjunto 40956/19).

Que conforme surge del Adjunto 41081/19, a raíz de diversas consultas realizadas por potenciales oferentes se remitieron las aclaraciones pertinentes.

Que como resultado de la compulsa presentaron ofertas Visapel S.A. por trescientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos (\$387.650,00) IVA incluido y “Dispape” de Rosana Rinaldi que presupuestó por trescientos sesenta y seis mil quinientos pesos (\$366.500,00) IVA incluido (v. Adjunto 41410/19).

Que posteriormente, tomó intervención el Departamento de Ceremonial y Protocolo en su carácter de área técnica competente y prestó conformidad a las dos (2.-) ofertas presentadas en el marco de la presente contratación (v. Nota 2986/19).

Que asimismo, en atención al monto comprometido en la contratación de maras, mediante Resolución Presidencia CAGyMJ N° 38/2019 la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial autorizó la excepción al límite previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 969/2010 para la presente contratación (v. Adjunto 42223/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las dos (2.-) ofertas fueron presentadas temporáneamente y que cumplen acabadamente con las condiciones detalladas en las Invitaciones a Cotizar cursadas, por lo que corresponde tenerlas en consideración. En otro orden de ideas, la propuesta de “Dispape” de Rosana Rinaldi -CUIT N° 27170721476- resulta la más conveniente económicamente.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de atender a una necesidad puesta de resalto por el Departamento de Ceremonial de Protocolo y la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi -CUIT N° 27170721476- para la impresión de cien (100.-) libretas con doble espiral metálico y solapa con cierre magnético y cien (100.-) libretas con encuadernación binder. Ello, por la suma total de trescientos sesenta y seis mil quinientos pesos (\$366.500,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 40957/19 y de acuerdo a la oferta incorporada en el Documento Adjunto 41410/19, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

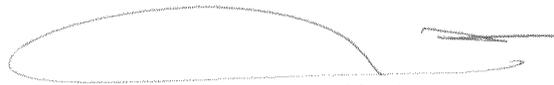
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi -CUIT N° 27170721476- para la impresión de cien (100.-) libretas con doble espiral metálico y solapa con cierre magnético y cien (100.-) libretas con encuadernación binder, por la suma total de trescientos sesenta y seis mil quinientos pesos (\$366.500,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 40957/19 y de acuerdo a la oferta cursada que luce en el Documento Adjunto 41410/19.

Artículo 2º: Dese intervención a la intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que provea a la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi, -CUIT N° 2717072147- del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires